

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241340428801



18-04-2024

Bogotá D.C.

Señora:
MARTHA CONSTANZA HERNÁNDEZ CHACON

Asunto: Solicitud de Concepto.
TRANSPORTE - PROCESO SANCIONATORIO DE TRANSPORTE.
Radicado No. 20243030623662 del 16 de abril de 2024.

Respetada señora Hernández, reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a las solicitudes contenidas en los documentos radicados con los Nros. 20243030623662 del 16 de abril de 2024, mediante el cual formulan las siguientes:

CONSULTA

“VAN 18 DIAS HABLES SIN RECIBIR RESPUESTA DEL RADICADO MT No. 20243030455232 Será que realmente es necesario tener que acudir a interponer una tutela para que respondan un derecho de petición que incluso se está enviando lo que la entidad expidió en el año 2016.”

CONSIDERACIONES

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 0005280 del 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se establecen entre otras, las funciones del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica de este Ministerio:

“6. Conceptuar en materia de transporte Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre, que no sean competencia de otras entidades.

7. Conceptuar y absolver las consultas que sean sometidas a su consideración que formulen los organismos públicos y privados, así como las personas particulares y las demás que sean sometidas a su consideración”.

Por lo anterior, debemos señalar que el Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica tiene funciones específicas, lo que implica analizar de manera abstracta y general el tema objeto de estudio. No tiene facultades para resolver casos concretos presentados a la administración.

En este orden de ideas, nos permitimos informar que las solicitudes mediante el cual

1



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241340428801

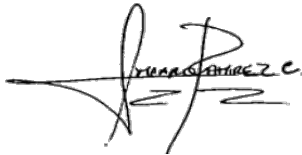


18-04-2024

eleva consulta a esta Cartera Ministerial a través de los radicados Nros. 20243030455972 del 18 de marzo de 2024, 20243030607342 y 20243030608982 del 15 de abril del 2024, 20243030623712 y 20243030623802 del 16 de abril del 2024, fueron tramitadas y otorgada respuesta de fondo mediante el oficio MT No. 20241340419871 del 16 de abril del 2024, la cual fue remitida al correo electrónico autorizado por el peticionario lecomaltex007@gmail.com

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, nos permitimos remitir nuevamente copia de la respuesta otorgada por tratarse de una solicitud reiterativa.

Cordialmente.



AMPARO ASTRID RAMÍREZ CRUZ
Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Oficina Asesora de Jurídica
Ministerio de Transporte

Anexo: Oficio MT No. 20241340419871 del 16 de abril del 2024

Proyectó: Yulimar Maestre Viana - Profesional Especializado - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

